

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 15 DIC 2005

VISTO el expediente Nº 16016/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria suscripta en el marco de lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; con el objeto de desarrollar el proyecto sobre el uso y aprovechamiento de la información, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del Acta citada "ut-supra".

Que el Convenio Marco ha sido registrado bajo el número 9298 y ratificado por Decreto Provincial Nº 1991/04.

Que en su Cláusula Sexta establece que las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, cuya necesidad emerja del avance del trabajo conjunto, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: por parte del Ministerio de Educación, Cier cia y Tecnología de la Nación, al titular de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad y por parte de este Ministerio, al titular de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a través del Informe S.L. y T. Nº 29/05.

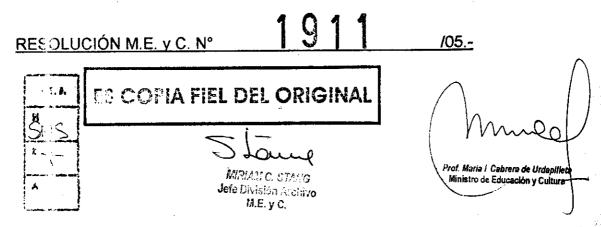
Que dicha Acta Complementaria ha sido registrada bajo el número 10456, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el número 10456, celebrada entre el Ministerio de Educación, Cier cia y Tecnología de la Nación, representado por la Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Margarita POGGI y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Referente de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa, dependiente de este Ministerio, Lic. Alejandra CARRIZO; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"